



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT: 891190346-1

Contrato No 085 de 2019
 Página 1 de 8

CONTRATO:	No. 085
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE REGULADORES, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE PERMITEN DETERMINAR CARBONO Y NITROGENO (DUMAS) MACRO Y MICRO NUTRIENTES EN MUESTRAS DE SUELOS COLECTADAS, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO "INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICROORGANISMOS PRESENTES EN EL MANTILLO DE BOSQUES PRIMARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" CÓDIGO BPIN 2018000100114
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891.190.346-1
CONTRATISTA:	GASES ESPECIALES DE COLOMBIA SAS
NIT	901.044.368-2
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2019
CDP N°:	190009836
VALOR:	\$4.533.400

Entre los suscritos a saber: La Especialista **BERTHA LUCIA GALEANO CASTRO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.755.643 expedida en Florencia-Caquetá, mediante Resolución 0699 de 10 de marzo de 2017 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones, como ordenadora del gasto de forma parcial por el periodo comprendido del 10 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2019, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia - Caquetá, y quien para los efectos legales se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y de la otra, **GASES ESPECIALES DE COLOMBIA SAS**, identificada con NIT: 901044368-2, representada legalmente por el señor PABLO ALEJANDRO PEÑA VERANO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.438369 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, y demás normas concordantes y pertinentes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la **autonomía universitaria**. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contratarán con un régimen contractual propio**.



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
 Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
 Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
 Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No 085 de 2019
Página 2 de 8

- 2) La Universidad de la Amazonia fue designada como entidad pública ejecutora del Proyecto "INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICROORGANISMOS PRESENTES EN LOS MANTILLOS DE BOSQUES PRIMARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ – BPIN 2018000100114, de conformidad al Acuerdo No 72 del 13 de febrero de 2019 del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación del Sistema General de Regalías (SGR).
- 3) La Universidad de la Amazonia, mediante oficio R-057 del 27 de febrero de 2019, suscrito por el Rector encargado ALCIDES VILLAMIZAR OCHOA facultades otorgadas mediante Resolución 0663 del 25 de febrero de 2019, se manifiesta la aceptación de la designación como entidad pública ejecutora del proyecto denominado "Investigación de la diversidad funcional de los microorganismos presentes en los mantillos de bosques primarios del departamento del Caquetá", con código BPIN 2018000100114.
- 4) Mediante oficio de fecha 07 de marzo de 2019, suscrito por el Rector de la Universidad de la Amazonia, se expide certificación de **contrapartida** para el proyecto BPIN 2018000100114 denominado "Investigación de la diversidad funcional de los microorganismos presentes en los mantillos de bosques primarios del departamento del Caquetá", en especie por el valor de trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000) para la ejecución de las actividades contraídas.
- 5) El proyecto "INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICROORGANISMOS PRESENTES EN LOS MANTILLOS DE BOSQUES PRIMARIOS DE DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del fondo de ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías de conformidad con la ley de ciencia y tecnología, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen la materia.
- 6) Mediante Resolución 0796 del 07 de marzo de 2019, se incorporan recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de la Amazonia Bienio 2019-2020.
- 7) La doctora ADRIANA MARCELA SILVA, investigadora líder del proyecto, solicita la adquisición de reguladores para el adecuado funcionamiento de los equipos para determinación de carbono y nitrógeno (DUMAS), macro y micro nutrientes (ABSORCIÓN ATÓMICA) en muestras de suelos colectadas en el marco del proyecto de investigación BPIN 2018000100114, aprobado por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.
- 8) De conformidad con el estudio de mercado realizado por la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia para la presente contratación, y según concepto emitido por la doctora ADRIANA MARCELA SILVA mediante oficio PMB-40, se recomienda contratar con la empresa GASES ESPECIALES DE COLOMBIA SAS con NIT 901.044.368-2, teniendo en cuenta que ofrece una marca reconocida en el mercado, que permiten garantizar el funcionamiento adecuado del equipo y por tanto una mayor precisión en los datos generados en las muestras que se requieren en el marco del desarrollo del proyecto.
- 9) La presente contratación de modalidad de selección directa se sustenta bajo el siguiente fundamento jurídico: Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014 del C.S.U.) "ARTÍCULO 36.



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No 085 de 2019
Página 3 de 8

SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014), numerales 6, 11 y 22, que establecen lo siguiente:

- 6 "Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos y demás bienes para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos."

- 11 "Cuando se trate de contratos para fomento de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con las normas que rigen la materia, en especial la Ley de Ciencia y Tecnología y sus decretos reglamentarios, así como el Artículo 38 del Manual de Contratación de la Universidad."

Dicho artículo establece: **ARTÍCULO 38. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS:** Son los contratos que celebra la Universidad para cualquiera de los siguientes asuntos:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información."

(...)

De igual manera la presente contratación se enmarca en el numeral 22 del artículo 36 de selección directa que establece:

(...)

- 22. "La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o postgrados y la ejecución de contratos y convenios."

10) Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 190009836 del veinticinco (25) de noviembre de 2019, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019.

11) El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: ADQUISICIÓN DE REGULADORES, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE PERMITEN DETERMINAR CARBONO Y NITROGENO (DUMAS) MACRO Y MICRO NUTRIENTES EN MUESTRAS DE SUELOS COLECTADAS, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO "INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICROORGANISMOS



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florenia - Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No 085 de 2019
Página 4 de 8

PRESENTES EN EL MANTILLO DE BOSQUES PRIMARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
CÓDIGO BPIN 2018000100114.

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se compromete a entregar a la Universidad para el cumplimiento del objeto contractual lo siguiente:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD CILINDRO M3	CANTIDAD DE CILINDROS	VENTA M3	VALOR TOTAL SIN IVA
1	REGULADOR SERIE 300		3		\$1.269.860	\$3.809.580
					IVA	\$723.820
					TOTAL	\$4.533.400

Parágrafo: Para efectos de cumplimiento del objeto contractual, se tendrán en cuenta las demás condiciones ofertadas presentadas por el contratista.

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS, IVA incluido (\$4.533.400), suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 190009836 del veinticinco (25) de noviembre de 2019, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de compraventa, mediante único pago. Previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por la oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.

QUINTA.- EJECUCIÓN: El CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de hasta el veinte (20) de diciembre de 2019, y a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el CONTRATISTA.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya perfeccionado y verificado requisitos para la ejecución el contrato. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **3.** Realizar entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato en la oficina de Almacén de la Universidad, situado en el primer piso del Edificio Tucan del Campus Porvenir de la ciudad de Florencia (Caquetá). **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con la cotización y propuesta presentada; documentos que harán parte del presente contrato. **5.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la UNIVERSIDAD sobre cualquier retraso en



“La Universidad Hacia el Posconflicto”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No 085 de 2019
Página 5 de 8

la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **6.** El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos, en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la propuesta, o los elementos salgan defectuosos, el contratista se obliga a remplazarlos sin costo alguno para la Universidad. **7.** El contratista debe sufragar el transporte, descargue, y demás costos inherentes a la entrega de los elementos. **8.** Informar a la **UNIVERSIDAD** dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato. **9.** Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato. **10.** Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la **UNIVERSIDAD** en el momento en que sea requerido. **11.** Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, permisos, registros, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito Nacional como Internacional con ocasión al objeto de este contrato. **12.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **14.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con la ley, según corresponda. **15.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1.** Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **4.** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN: Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este contrato, la vigilancia y el control lo ejercerá la funcionaria ADRIANA MARCELA SILVA OLAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.645 expedida en Florencia – Caquetá, en calidad de docente de carrera del Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable, adscrita a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quién cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido, y en especial ejercerá las siguientes actividades: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir actas de entrega parcial o total, modificación, suspensión y reinicio según el caso. **4)** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **5)** Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **10)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **11)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **12)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **13)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **14)** verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



6



NOVENA.- INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **UNIVERSIDAD** la garantía única que cubrirá: **1) CUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del mismo, más cuatro (4) meses y dos (2) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza debe allegarse dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a **favor de particulares** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

DÉCIMAPRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de daños y perjuicios producidos por el atraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, el mismo se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad a los artículos 66 y 67 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMASEGUNDA.- CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas.

DÉCIMATERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: La **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATISTA** se comprometen a buscar soluciones en forma ágil y directa de las discrepancias y diferencias surgidas del presente contrato; para el efecto, acudirán al empleo de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo y la conciliación.

DÉCIMACUARTA.- MULTAS. Se pactara como mecanismo de conminación para el contratista, una sanción pecuniaria que operará en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** y consiste en multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad al artículo 66 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMAQUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar establecidas en la constitución y la ley.



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891190346-1

Contrato No 085 de 2019
Página 7 de 8

DECIMASEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DECIMASEPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DECIMAOCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte de este contrato la cotización y propuesta presentada por el contratista, el acta de inicio, y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del contrato.

DECIMANOVENA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por el objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración del contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMAPRIMERA.- COMPROMISO ÉTICO: El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMASEGUNDA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los elementos en la oficina de Almacén ubicada en el primer piso del Edificio Tucan del Campus Porvenir, ubicado en Florencia (Caquetá).

VIGÉSIMATERCERA - GASTOS: Los gastos que se generen con ocasión del otorgamiento y legalización del presente contrato, de haber lugar a ellos, correrán por parte del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMACUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario el registro presupuestal del mismo, la expedición y aprobación de la garantía respectiva y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

VIGÉSIMAQUINTA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, República de Colombia.



Certificado N° SC7087-1



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



8



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No 085 de 2019
Página 8 de 8

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los seis (06) días del mes de diciembre de 2019.

CONTRATANTE

CONTRATISTA


BERTHA LUCÍA GALEANO CASTRO
Vicerrectora Administrativa


PABLO ALEJANDRO PEÑA VERANO
C.C. No. 80.438369 de Bogotá D.C.
GASES ESPECIALES DE COLOMBIA SAS
Representante Legal


Proyectó: Hollman E. Sierra Sierra
Abogado Contratación



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá

